



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-126-2019**  
**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General, con rango de Ministro;
- Que,** de conformidad con el PAC institucional aprobado mediante Resolución No. SNGRE-006-2019, de 14 de enero de 2019, que consta publicado en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, no está contemplado el requerimiento que a continuación se detalla, dicha contratación es indispensable para cumplir los fines institucionales, está enmarcada en la misión y visión institucional, a más de tratarse de un objeto que se encuentra dentro de la competencia de la entidad contratante;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-253, de 29 de agosto de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, a partir del 01 de septiembre de 2019;



- Que,** Mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 7, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, la facultad de reformar el Plan Anual de Contratación;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-TIC-2019-0449-M, de 30 de septiembre de 2019, el Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, la realización del estudio de mercado para la adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos de este Servicio Nacional, de acuerdo con la descripción técnica y el respectivo Informe de Necesidad adjunto a la solicitud;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1275-M, de 16 de octubre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió al el Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, en el que se establece que sí existe disponibilidad de oferta según las especificaciones técnicas solicitadas para la adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, con un presupuesto referencial de USD \$ 1.300.00, más IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-TIC-2019-0470-M, de 17 de octubre de 2019, el Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Ing. Rubén Robayo Araque, entonces Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la emisión de la Certificación POA, por un valor de USD. \$ 1,300.00, más IVA, para la adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0708-M, de 23 de octubre de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, entonces Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, que dentro del POA 2019 de la Dirección a su cargo, se cuenta con los recursos disponibles para continuar con el proceso para la adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-TIC-2019-0478-M, de 23 de octubre de 2019, el Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos, para la continuidad del trámite correspondiente;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-284, de 23 de octubre de 2019, se designó al Ing. Leonardo David Espinosa Galarza, como Director General Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, desde el 25 hasta el 30 de octubre de 2019;
- Que,** mediante sumilla "CAF/Planificación: autorizado", del 28 de octubre de 2019, insertada la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-TIC-2019-0478-M, el Ing. Leonardo Espinosa Galarza, en calidad de Director General Subrogante del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó el aval solicitado;



**Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0677-M, de 05 de noviembre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la certificación presupuestaria Nro. 254, por USD \$ 1,456.00 incluido IVA, por concepto de "Adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias";

**Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-TIC-2019-0500-M, de 05 de noviembre de 2019, el Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó al Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, autorización para la Adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; autorización que fue concedida mediante sumilla de misma fecha: "*Se autoriza contratación por Catálogo Electrónico. Realizar: Gestiones para elaboración de Acto Administrativo de Reforma PAC y Resolución de Compra por Catálogo Electrónico...*", insertada por el Director Administrativo, en la hoja de ruta del precitado memorando;

**Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-TIC-2019-0501-M, de 05 de noviembre de 2019, el Mgs. Johan Coronel Peñafiel, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la inclusión de la actividad "Adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias", en el PAC 2019, conforme al documento adjuntado en la solicitud;

**Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0982-M, de 07 de noviembre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la reforma del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente, para la inclusión de la actividad: "Adquisición de una impresora multifunción para la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias";

**Que**, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un requerimiento no contemplado en el PAC inicial se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "*Legalidad: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Oportunidad: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado*"; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL b) DEL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019 MEDIANTE LA CUAL SE EMITEN LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**



**RESUELVE:**

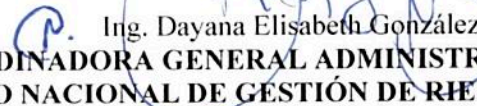
**Artículo 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del año 2019, conforme a la plantilla adjunta, con el fin de incluir la actividad previo a contratar la “**ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE MONITOREO DE EVENTOS ADVERSOS DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**”; de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- DISPONER** al Área de Proveduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la ejecución y publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; así como, notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, de este Servicio Nacional.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, **15 NOV 2019**

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

  
Ing. Dayana Elisabeth González Benítez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica	
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi Analista 3 de Asesoría Jurídica Zonal
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica

